

## **Informe preliminar**

### **Asesoría de Igualdad, Corresponsabilidad y Cuidados**

---

La Federación de Enseñanza de CCOO Madrid, a través de su asesoría jurídico sindical y de la acción sindical de proximidad en los centros de trabajo, ha detectado una necesidad específica, por parte de las personas trabajadoras, de información y asesoramiento sobre temas concretos relacionados todos ellos con la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, la conciliación corresponsable y los cuidados.

Este informe preliminar tiene el objetivo de sistematizar, cuantificar y analizar el alto número de consultas recibidas y atendidas hasta ahora.

El método de trabajo de la asesoría tiene los siguientes pasos:

- Recogida de la consulta por las siguientes vías; delegado o delegada sindical, correo electrónico, teléfono o directamente en cualquiera de nuestras sedes.
- Análisis de la consulta.
- Solución de la consulta mediante respuesta directa a la persona que la ha hecho.
- Derivación a la asesoría jurídica.
- Derivación a proceso de mediación con la empresa o RR HH, según el caso.
- Derivación a la plataforma reivindicativa en la negociación colectiva (planes de igualdad, convenio colectivo y/o acuerdo sectorial).

La temática de las consultas recibidas hasta ahora es la siguiente:

- Excedencia por cuidado.
- Permiso por nacimiento de hijo o hija.
- Permiso de lactancia (acumulada o no).
- Permiso parental.
- Vacaciones no disfrutadas.
- Familias monoparentales.
- IT durante el embarazo.
- Días de libre disposición.
- IT por riesgo del puesto para el embarazo.
- Asuntos propios.
- Protocolo de violencia en centros educativos.
- Reducción de jornada.
- Flexibilidad horaria.
- Fase de prácticas.
- Protocolo de acoso.
- Días de conciliación por imprevisto familiar.
- Protocolo de acoso sexual.
- Derechos laborales de las mujeres víctimas de violencia de género.

El 8,3% de las consultas las han hecho hombres y el 91,7% mujeres.

El 54,5% de las consultas se han referido al permiso por nacimiento.

El 33,8% al permiso de lactancia.

Aunque el 40% de las consultas se refieren a todos los temas relacionados con nacimiento y cuidado de un hijo o hija.

El 8,8% son familias monoparentales.

*El canal más utilizado para ponerse en contacto con nosotras es el teléfono y después el correo electrónico.*

### **Conclusiones del estudio preliminar:**

Las personas trabajadoras demandan ayuda para interpretar y calcular los diferentes permisos, licencias y excedencias relacionadas con el nacimiento y la crianza de los hijos e hijas.

Las personas que nos piden asesoramiento e información, muestran desconfianza respecto de la Consejería de Educación o de sus empleadores y quieren contrastar la información que previamente han obtenido de la empresa, la Dirección de Área Territorial o la D<sup>o</sup> G<sup>a</sup> de RR HH.

Los permisos y licencias actuales no cubren las necesidades de las familias, que deben asumir solas su obligación de cuidado de los familiares que están a su cargo. Lo que implica pérdida de días de vacaciones, de sueldo y de progresión en su carrera profesional.

Esta responsabilidad de cuidado, recae en mayor medida en las mujeres, que son las que de forma mayoritaria piden las excedencias por cuidado o reducción de jornada.

Es necesario que la administración pública madrileña y las empresas del sector educativo se corresponsabilicen de la conciliación de la vida familiar, personal y laboral de las personas trabajadoras.

Es necesario también avanzar en la negociación colectiva de las medidas de conciliación y sobre todo en su aplicación en el día a día. Especialmente con medidas que ya están incluidas en la legislación actual y que la Consejería de Educación se resiste a aplicar o aplica haciendo una interpretación interesada de la norma, como es el caso del permiso de lactancia en su modalidad de acumulación de jornadas o la flexibilidad horaria.

Es urgente aplicar medidas de conciliación reales que permitan a las familias ocuparse de los cuidados sin que suponga un doble esfuerzo o una disminución de los ingresos:

- Permiso parental de 8 semanas retribuido.
- Lactancia acumulada de un mes natural en todos los casos y para todos los convenios.
- Flexibilidad horaria y/o adaptación de jornada por cuidado de hijo o hija de hasta 12 años real, sin necesidad de reducir la jornada.
- 4 días por año para causas de fuerza mayor asociada a familia y/o cuidados retribuidos al 100%